

LEY N. ° 3710

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Comunidad Aborigen de Ivy Poty, ex Guazurará, inscripta en el registro de Comunidades Indígenas de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia, bajo el Nro. C.I.-16, el inmueble individualizado como: fracción “c”, lote agrícola 42, colonia, municipio y departamento San Ignacio, provincia de Misiones, con una superficie total de 25 hectáreas, según Toma de Conocimiento Nro 1.269; Nomenclatura Catastral: Dep. 14-Mun.64- Secc.003- Chac.000- Manz.000- Parc. 282, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula Nro 9.347 (14); con destino a lugar de asentamiento de la donataria.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c. Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes